



SECRETARÍA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-01-24-2021

ACTA N° 01-2021
FECHA: 27/01/2021
210° Y 161°

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento General de la Universidad Bolivariana de Venezuela, de las atribuciones del Consejo Universitario y de acuerdo a lo establecido en los artículos 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 9 y 10 del Reglamento Interno del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO

El punto de cuenta emitido por la Vicerrectora Jennifer Gil, donde solicita la creación de la Cátedra Libre Antibloqueo de la Universidad Bolivariana de Venezuela, como proyecto formativo transdisciplinario, con el propósito de contribuir, desde la mirada de sus Centros de Estudio, Programas de Formación de Grado, Programas de Formación Avanzada y Comunidad Universitaria, a incentivar el conocimiento, debate, estudio, investigación y difusión permanente, acerca del impacto que ha tenido sobre el pueblo venezolano, y sus derechos humanos, el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los centros de poder imperial, a través de las llamadas sanciones o medidas coercitivas unilaterales.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la creación de la “Cátedra Libre Antibloqueo de la Universidad Bolivariana de Venezuela”, adscrita al Despacho del Rectorado, como proyecto formativo transdisciplinario, con el propósito de contribuir, desde la mirada de sus Centros de Estudio, Programas de Formación de Grado, Programas de Formación Avanzada y Comunidad Universitaria, a incentivar el conocimiento, debate, estudio, investigación y difusión permanente, acerca del impacto que ha tenido sobre el pueblo venezolano, y sus derechos humanos, el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los centros de poder imperial, a través de las llamadas sanciones o medidas coercitivas unilaterales.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARÍA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-01-24-2021

ACTA N° 01-2021
FECHA: 27/01/2021
210° Y 161°

SEGUNDO: Socializar el documento de creación a fin que la comunidad de la Universidad presenten propuestas para operativizar su ejecución.

TERCERO: Realizar un encuentro para presentar la “Cátedra Libre Antibloqueo de la Universidad Bolivariana de Venezuela” e iniciar el debate en toda la comunidad universitaria y llevarlo a las comunidades.

Sandra Oblitas Ruzza
Rectora

Presidenta del Consejo Universitario

(Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.921 de fecha 14 de julio de 2020)

(Resolución N° 40 de fecha 14 de julio de 2020)

Luz Marina Povea
Secretaria General

Secretaria del Consejo Universitario

(Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020)

(Resolución N° 012 de fecha 18 de febrero de 2020)

